

PRODUCTO DE VIAJES
CUESTIONARIO DE COHERENCIA PARA EL CONTRATO PROPUESTO

Estimado cliente: El objetivo de este cuestionario es obtener, en su propio interés, información útil para evaluar sus solicitudes y necesidades, con el fin de poder identificar productos de seguros que se ajusten a sus necesidades. La falta de respuesta a las preguntas del cuestionario podría impedir que el distribuidor evalúe correctamente sus necesidades y, por tanto, le haga una propuesta de seguro (de conformidad con el artículo 58 del Reglamento n.º 40/2018 del IVASS).

N.º Expediente de Viaje/Reserva

Turoperador/Póliza n.º

Grandi Navi Veloci S.p.A.

Datos del Titular del Expediente del Viaje/Reserva	
Nombre/Apellidos	
Código fiscal	

Solo debe cumplimentarse un cuestionario de coherencia por expediente de viaje.

¿Qué necesidad quiere proteger contratando un seguro?

- Viaje / Viajes

¿De qué tipo de riesgo quiere protegerse contratando este seguro?

- Asistencia en viaje y/o asistencia a la vivienda y/o a los familiares
 Enfermedad y/o accidente
 Covid 19
 Daños materiales (con especial referencia al equipaje)
 Riesgos económicos (anulación de viajes)
 Asistencia legal en caso de litigios, acciones legales por reclamaciones derivadas de hechos ilícitos de terceros, defensa penal
 Responsabilidad civil
 No responde

(Atención: La respuesta «No responde» a esta pregunta no permite al distribuidor emitir una póliza de seguro, de acuerdo con la normativa del IVASS).

¿Se ha sometido usted o alguno de los asegurados en los últimos 12 meses a pruebas diagnósticas, tratamientos/terapias, ha estado hospitalizado, toma medicación habitualmente o tiene constancia de alguna enfermedad en curso?

- Sí
 No
 No responde

(Atención: Si selecciona «Sí» o «No responde», compruebe las condiciones de la póliza en la sección de exclusiones, ya que es posible que algunas garantías no sean aplicables en caso de eventos relacionados con enfermedades preexistentes y/o crónicas).

¿Cuál es la duración de su viaje?

- Hasta 30 días
 De 30 a 60 días
 De 61 a 90 días
 Más de 90 días
 No aplicable en el caso de las pólizas de anulación de viaje únicamente

(Atención: Compruebe la duración máxima de la cobertura de la póliza)

¿Tiene claros los conceptos de franquicias, límites máximos, exclusiones y limitaciones del producto propuesto?

- Sí
 No

(Atención: La respuesta «No» a esta pregunta no permite al distribuidor emitir una póliza de seguro, de acuerdo con la normativa del IVASS).

Fecha

Nota para el Distribuidor: Este cuestionario debe ser debidamente conservado por el Distribuidor de conformidad con el Art. 67 del Reglamento 40/2018. Se entregará una copia al Cliente.

Seguro de Daños que cubre los riesgos de las actividades relacionadas con los viajes con un Vehículo

DIP – Documento de información precontractual relativo al producto de seguro

Compañía: Europ Assistance Italia S.p.A.

Producto: «Seguro de daños al vehículo» - Mod. TAD479/2»

La información precontractual y contractual completa sobre el producto figura en otros documentos.

¿Qué tipo de seguro es?

Esta póliza cubre los daños sufridos por el vehículo durante la navegación y durante las operaciones de embarque y desembarque de embarcaciones propiedad del Tomador.



¿Qué está asegurado?

✓ Garantía de Daños al vehículo

Puede solicitar esta garantía para cubrir los daños materiales y directos que sufran las siguientes partes de su vehículo:

- carrocería;
- neumáticos;
- lunas;
- accesorios externos.

Los daños deben ser sufridos por su vehículo cuando sea transportado a bordo de los ferris de GRANDI NAVI VELOCI en los que haya reservado el viaje, únicamente durante las siguientes fases:

- navegación,
- actividades de embarque y desembarque.

Europ Assistance lo indemniza hasta un límite máximo de 5000,00 euros por vehículo.

Preste atención a lo indicado en el artículo Limitaciones de las garantías de la Sección II - RIESGOS EXCLUIDOS Y LIMITACIONES DE LAS GARANTÍAS y en el Art. Obligaciones del Asegurado en caso de siniestro de la Sección III - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO Y DE EUROP ASSISTANCE.



¿Qué no está asegurado?

* Quedan excluidos los siniestros:

- debidos a un incendio de cualquier naturaleza y/u origen;
- debidos a naufragios o hundimientos;
- producidos o facilitados por dolo y/o negligencia grave del Asegurado y/o de las personas de las que sea responsable;
- producidos como consecuencia de actos vandálicos;
- en relación con los cuales el Asegurado no presente una copia auténtica de la declaración efectuada al Capitán del barco y/o al Ecónomo y/o al oficial del barco encargado mientras el vehículo se encuentre estacionado a bordo del barco o antes del desembarque;
- resultantes de un intento de robo o de un robo perpetrado;
- resultantes directa o indirectamente de actos de terrorismo y/o acontecimientos sociopolíticos y/o huelgas.
- resultantes de situaciones de conflicto armado, invasión, guerra y/o guerra civil (declarada o no).
- resultantes de actos de terrorismo en general, incluido el uso de cualquier tipo de dispositivo nuclear o químico, radiaciones ionizantes o contaminación radiactiva de combustibles nucleares, o resultantes de la transmutación del núcleo del átomo o de las propiedades radiactivas, tóxicas, explosivas u otras características peligrosas de los equipos nucleares y sus componentes;
- resultantes de torbellinos, huracanes, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, explosiones nucleares y cualquier otra catástrofe natural: contaminación del aire, el agua, el suelo, el subsuelo o cualquier daño medioambiental;

* También están excluidos:

- gastos de búsqueda del Asegurado en el mar;
- uso y/o transporte de cualquier tipo de sustancias explosivas, así como de cualquier tipo de armas (incluidas las armas blancas).

* Además, no se aplica la garantía:

- si el Conductor del vehículo no está habilitado para conducir conforme a las disposiciones vigentes;
- si el Conductor del vehículo se encuentra, en el momento del siniestro, en estado de embriaguez alcohólica, ebriedad o alteración psíquica causada por el abuso de psicofármacos, sustancias estupefacientes o alucinógenas.
- si el vehículo, en el momento del siniestro, no está habilitado para circular según la normativa vigente y/o no está asegurado para la garantía de Responsabilidad Civil de Automóviles;
- por los daños indirectos (por ejemplo: daños causados por objetos transportados por el viento) y/o daños inmateriales;
- por los daños que se produzcan en la zona portuaria (incluido el muelle de embarque) antes del inicio de las actividades de embarque y/o una vez finalizadas las actividades de desembarque,
- para todos los vehículos matriculados por primera vez más de veinte años antes de la fecha del siniestro.



¿Existen límites de cobertura?

! Efecto de las Sanciones internacionales en la cobertura del seguro (válido para todas las Garantías)

Europ Assistance Italia S.p.A. no está obligada a:

- proporcionar cobertura de seguro,
- pagar los siniestros

si ello la expone a cualquier sanción, prohibición o restricción derivada de «SANCIONES INTERNACIONALES».

Este artículo prevalecerá sobre cualquier otro que pueda figurar en las Condiciones del Seguro.

En cualquier caso, consulte la lista actualizada de países sancionados en el enlace:

<https://www.europassistance.it/contenuti-utili/international-regulatory-information-links>

Si usted es una «United States Person» y se encuentra en Cuba o Venezuela, deberá demostrar a Europ Assistance Italia S.p.A. que se encuentra en Cuba o Venezuela cumpliendo con las leyes estadounidenses para poder beneficiarse de la cobertura del seguro.

Sin autorización para su estancia en Cuba o Venezuela, Europ Assistance Italia S.p.A. no puede proporcionar la cobertura del seguro.

! Limitaciones de viaje

No estará cubierto si viaja a un País, región o zona geográfica para los que la autoridad gubernamental competente de su País de residencia o del País de destino o de acogida haya desaconsejado viajar o residir, aunque sea temporalmente.

! Forma del seguro

La garantía de Daños al vehículo funciona como seguro a segundo riesgo. Esto significa que solo cubre la parte de los daños que no esté cubierta por ninguna otra póliza que usted haya suscrito para los mismos riesgos, hasta el límite máximo previsto en estas Condiciones de Seguro.

! Límite por catástrofes

En caso de que un suceso afecte a más de una persona asegurada con Europ Assistance por el mismo riesgo, el desembolso máximo de esta última no superará un máximo de 100 000,00 euros por suceso.

Si las cantidades que deben liquidarse en virtud del contrato son superiores al límite anterior, las indemnizaciones debidas a cada Asegurado se reducirán proporcionalmente.

! Límites de suscripción

No podrá contratar esta póliza transcurridas 24 horas desde la fecha de reserva de su Viaje. Además, no podrá contratar más Formularios de Solicitud para aumentar los límites máximos y las garantías previstas en la póliza.



¿Dónde se aplica la cobertura?

✓ Indica los Países donde ocurre el siniestro y en los que puede solicitar las garantías, con excepción de lo establecido en el Art. «EFECTO DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES EN LA COBERTURA DEL SEGURO».

Específicamente se refiere a: Italia, el Estado de la Ciudad del Vaticano y la República de San Marino, el resto de los países europeos y Marruecos, Túnez y Albania.



¿Qué obligaciones tengo?

Cuando firma el contrato: tiene la obligación de hacer declaraciones verdaderas, exactas y completas.

Las declaraciones falsas, inexactas o no divulgadas pueden dar lugar a la pérdida total o parcial del derecho a compensación, así como a la rescisión del seguro de conformidad con los artículos 1892, 1893, 1894 del Código Civil.

No podrá contratar esta póliza transcurridas 24 horas desde la fecha de reserva de su Viaje.

Además, no puede contratar varios Formularios de Solicitud para aumentar los límites máximos y las garantías previstas en la póliza.

Durante el contrato: tiene la obligación de notificar cualquier cambio que suponga un agravamiento del riesgo. La falta de comunicación puede dar lugar a la pérdida total o parcial del derecho a la compensación, así como a la rescisión del propio seguro de conformidad con el Artículo 1898 del Código Civil.

En caso de Siniestro: está obligado a comunicar por escrito a Europ Assistance Italia S.p.A. la existencia de otros Seguros que haya suscrito con las mismas características que este (artículo 1910 del Código Civil italiano) y a respetar los plazos de declaración del siniestro.



¿Cuándo y cómo debo pagar?

La prima se abona íntegramente en el momento en que se suscribe el Formulario de Adhesión. La prima incluye impuestos.



¿Cuándo empieza y cuándo acaba la cobertura?

La póliza entra en vigor en el momento en que se efectúan las operaciones de embarque y dura hasta el final de las operaciones de desembarque del vehículo para cada trayecto asegurado.



¿Cómo puedo cancelar la póliza?

La póliza no prevé la posibilidad de cancelación.

Seguro de Daños que cubre los riesgos de las actividades relacionadas con los viajes con un Vehículo

Documento de información precontractual adicional para los productos de seguros de daños
(DIP adicional Daños)



Producto: «Seguro de daños al vehículo» - Mod. TAD479/2
Fecha de la última actualización: 10.01.2025

Propósito

El presente documento contiene información adicional y complementaria a la contenida en el documento de información precontractual de los productos de seguro de daños (DIP Daños), con el fin de ayudar al potencial tomador a comprender con más detalle las características del producto, en particular las coberturas del seguro, las limitaciones, las exclusiones, los costes y la situación patrimonial de la empresa.

El tomador debe leer las condiciones del seguro antes de suscribir el contrato.

Sociedad

Europ Assistance Italia S.p.A., Via del Mulino, n.4 – 20057 Assago (MI) - tel. 02.58.38.41 - www.europassistance.it - e-mail: servizio.clienti@europassistance.it - correo electrónico certificado: EuropAssistancelItaliaSpA@pec.europassistance.it.

Inscrita en la Sección I del Registro de Compañías de seguros y reaseguros con el n.º 1.00108 - Sociedad perteneciente al Grupo Generali, inscrita en el Registro de Grupos aseguradores - Sociedad unipersonal sujeta a la dirección y coordinación de Assicurazioni Generali S.p.A.

Con referencia al último balance del ejercicio aprobado al 31/12/2023, el patrimonio neto de la Compañía asciende a 96 367 818 euros y el resultado económico del período asciende a 17 794 765 euros.

El índice de solvencia, referido a la gestión de daños, es del 142,5 %, tal como se indica en el Informe sobre solvencia y condición financiera de la empresa, disponible en el sitio web en el siguiente enlace: <https://www.europassistance.it/azienda/bilancio>, donde se podrán consultar las actualizaciones posteriores sobre la situación patrimonial

Se aplica al contrato la legislación italiana.

Producto



¿Qué está asegurado?

No hay información adicional a la proporcionada en el DIP de daños.



¿Qué NO está asegurado?

Riesgos excluidos No hay información adicional a la proporcionada en el DIP de daños.



¿Existen límites de cobertura?

No hay información adicional a la proporcionada en el DIP de daños.



¿A quién va dirigido este producto?

Póliza que asegura los daños materiales causados a los vehículos propiedad de quienes compran un billete marítimo a GNV y están embarcados en el barco durante las operaciones de embarque/desembarque/navegación.



¿Qué costes tengo?

costes de intermediación: la cuota media recibida por el intermediario o intermediarios es del 48,00 %.

¿CÓMO PUEDO PRESENTAR RECLAMACIONES Y RESOLVER LITIGIOS?	
A la compañía de seguros	<p>Puede presentar eventuales reclamaciones relativas a la relación contractual o a la gestión de siniestros, incluyendo una descripción detallada de los hechos, el número de la póliza o del siniestro en cuestión y cualquier información que pueda ayudar a identificar al tomador o al asegurado (como código fiscal, nombre, apellidos, datos de contacto, etc.), escribiendo a Europ Assistance Italia S.p.A. – c.a. Ufficio Reclami en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correo: Via del Mulino, 4 - 20057 Assago (MI); - Fax: 02.58.47.71.28 - Correo electrónico certificado: reclami@pec.europassistance.it (habilitado para recibir mensajes solo desde direcciones de correo electrónico certificado) - E-mail: ufficio.reclami@europassistance.it. <p>Europ Assistance Italia S.p.A. responderá a su reclamación en un plazo de 45 días a partir de su recepción, tal y como establece la normativa.</p>
Al IVASS	<p>Si no está satisfecho con el resultado de la reclamación o si no ha recibido respuesta de Europ Assistance Italia S.p.A. en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, puede ponerse en contacto con el IVASS (Istituto per la vigilanza sulle assicurazioni) - Servizio Tutela del Consumatore - via del Quirinale, 21 - 00187 Roma, fax 06/42.13.32.06, correo electrónico certificado: ivass@pec.ivass.it, adjuntando a su solicitud la documentación relativa a la reclamación tramitada por Europ Assistance. en la reclamación, debe indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • nombre, apellidos y domicilio del denunciante, con número de teléfono si procede; • identificación del sujeto o de los sujetos cuya actuación se reclama; • descripción breve y completa del motivo de la queja; • una copia de la reclamación presentada a la compañía de seguros y de cualquier respuesta facilitada por esta; • cualquier documento útil para describir más detalladamente las circunstancias correspondientes. <p>Encontrará el formulario de presentación de la reclamación en el sitio web de IVASS: www.ivass.it.</p>
ANTES DE RECURRIR A LA AUTORIDAD JUDICIAL, se puede recurrir a sistemas alternativos de resolución de conflictos, tales como:	
Mediación	Poniéndose en contacto con un Organismo de Mediación de los que figuran en la lista del Ministerio de Justicia, consultable en el sitio web www.giustizia.it (Ley 9/8/2013, n.º 98).
Negociación asistida	A petición de su abogado a Europ Assistance Italia S.p.A.
Otros sistemas alternativos de resolución de litigios	<p>Litigios en materia de seguros sobre la determinación y estimación de los daños en el marco de las pólizas contra el riesgo de daños (cuando esté previsto en las Condiciones del Seguro).</p> <p>En caso de litigios relativos a la determinación y estimación de los daños, deberá recurrirse a un informe pericial contractual, cuando así se prevea en las condiciones de la póliza, para la resolución de dichos litigios.</p> <p>La solicitud de activación del peritaje contractual o arbitraje deberá dirigirse a: Ufficio Liquidazione Sinistri – Via del Mulino, 4 – 20057 Assago (MI), por correo certificado con acuse de recibo o por correo electrónico certificado en la dirección sinistri@pec.europassistance.it.</p> <p>En el caso de litigios en el ámbito de las pólizas de daños en los que ya se haya realizado un informe pericial contractual o que no se refieran a la determinación y estimación de los daños, la ley prevé la mediación obligatoria, que constituye una condición para proceder, con la opción de una negociación asistida previa.</p> <p>Litigios de seguros sobre cuestiones médicas (cuando así se prevea en las Condiciones del Seguro).</p> <p>En caso de litigios relacionados con cuestiones médicas en el marco de pólizas de accidentes o de salud, debe recurrirse al arbitraje cuando esté previsto en las condiciones de la póliza para la resolución de dichos litigios. La solicitud de activación del peritaje contractual o arbitraje deberá dirigirse a: Ufficio Liquidazione Sinistri – Via del Mulino, 4 – 20057 Assago (MI), por correo certificado con acuse de recibo o por correo electrónico certificado en la dirección sinistri@pec.europassistance.it.</p> <p>En el caso de litigios en el ámbito de las pólizas de accidente o enfermedad en los que ya se haya producido un arbitraje o que no se refieran a cuestiones médicas, la ley prevé la mediación obligatoria, que es una condición para proceder, con la opción de una negociación asistida previa.</p> <p>Todo ello sin perjuicio del derecho de recurrir a la Autoridad Judicial.</p> <p>Para la resolución de litigios transfronterizos, puede presentar una reclamación ante el IVASS o activar el sistema extranjero competente mediante el procedimiento FIN-NET (accediendo al sitio web http://ec.europa.eu/internal_market/finnet/index_en.htm).</p>
RÉGIMEN FISCAL	
Tratamiento fiscal aplicable al contrato	<p>A efectos del IRPEF, solo para el caso de fallecimiento y/o incapacidad permanente no inferior al 5 %, la parte de la prima efectivamente soportada y no reembolsada relativa a la garantía es deducible del impuesto bruto al tipo del 19 % si no lo es ya al determinar su renta individual (letra f, apartado I, artículo 15 del TUIR). Los tipos impositivos relativos a las clases a las que pertenecen las Garantías previstas en la Póliza son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - R.C. General (R13): 22,25% <p>Para el tratamiento fiscal aplicable a la Póliza con Personas tomadoras residentes en el Estado de la Ciudad del Vaticano o en la República de San Marino, remítase a la normativa fiscal vigente en dichos territorios.</p>

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2



Europ Assistance Italia S.P.A.



GNV – Póliza 42175Q «DAÑOS EN EL VEHÍCULO A BORDO»

Europ Assistance Italia S.p.A., con domicilio social en Via del Mulino n. 4, 20057 Assago (MI), Sociedad autorizada para el ejercicio de la actividad aseguradora, mediante decreto del Ministerio de Industria, Comercio y Artesanía n.º 19569 de 2 de junio de 1993 (Boletín Oficial de 1 de julio de 1993 n.º 152), inscrita en la sección I del Registro de Compañías de Seguros y Reaseguros con el n.º 1.00108, Sociedad perteneciente al Grupo Generali, inscrita en el Registro de Grupos Aseguradores, Sociedad unipersonal sujeta a la dirección y coordinación de Assicurazioni Generali S.p.A.
(en adelante se denominará Europ Assistance para mayor brevedad)



Tomador: GRANDI NAVI VELOCI con sede en Palermo, Calata Marinai d'Italia - N.º IVA 13217910150

(en adelante se denominará Tomador para mayor brevedad) en favor de los clientes del Tomador (en adelante, denominados «Asegurados») que se considerarán como Asegurados en el sentido del artículo 1891 del Código Civil

Edición 10.01.2025

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: GNVVE + N.º DE RESERVA

Condiciones del Seguro Mod. TAD479/2

CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO PARA EL ASEGURADO

Art. 1. - OTROS SEGUROS

Por el mismo Riesgo puede estar asegurado en varias compañías de seguros.

En caso de Siniestro, usted deberá informar a todas las compañías de seguros con las que esté asegurado sobre el mismo Riesgo y, entre ellas, a Europ Assistance, de la existencia de otras compañías de seguros que cubran el mismo Riesgo. En este caso, se aplica el artículo 1910 del Código Civil.

El artículo 1910 del Código Civil pretende evitar el caso de que el Asegurado que tenga varios seguros para el mismo Riesgo con diferentes compañías aseguradoras reciba una suma total superior al daño que ha sufrido. Por lo tanto, en caso de siniestro, el Asegurado deberá informar a cada compañía de seguros de todos los seguros suscritos con las demás para el mismo Riesgo.

Art. 2. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La Póliza se rige por la legislación italiana.

Para todo lo no previsto en la Póliza y para todas las normas de jurisdicción y/o competencia de los tribunales, se aplicará la ley italiana.

Art. 3. - PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

Cualquier derecho que usted tenga frente a Europ Assistance prescribe en un plazo de dos años a partir del día del Siniestro. En el seguro de responsabilidad civil, los dos años se cuentan a partir del día en que el perjudicado le pidió la Compensación o le demandó por ella. En este caso, se aplica el artículo 2952 del Código Civil.

Para las garantías distintas de la Asistencia en caso de apertura del siniestro y los procedimientos judiciales pendientes, está obligado a interrumpir los plazos prescriptivos por escrito.

Cabe señalar que la pendencia de un procedimiento judicial no se considera causa de suspensión del plazo de prescripción.

Ej.: Si el Asegurado declara un Siniestro transcurrido el plazo máximo de dos años establecido por el Código Civil, no tendrá derecho a indemnización.

Art. 4. - MONEDA DE PAGO

En Italia se percibe la Indemnización en euros. Si solicita la Indemnización por gastos incurridos en países que no forman parte de la Unión Europea o que pertenecen a la Unión Europea, pero cuya moneda no es el euro, Europ Assistance calculará la Indemnización convirtiendo a euros el importe de los gastos en los que haya incurrido. Europ Assistance calcula la Indemnización basándose en el valor del euro en relación con la moneda del país en el que usted incurrió en los gastos el día en que se emitió la factura.

Art. 5. - RESCISIÓN EN CASO DE SINIESTRO

Después de cada declaración de siniestro y hasta 60 días después del pago o de la denegación de pago, podrá rescindir la Póliza escribiendo a Europ Assistance una carta certificada con acuse de recibo. La rescisión será efectiva 30 días después de la fecha en que Europ Assistance haya recibido su carta certificada con acuse de recibo. Europ Assistance le reembolsará, dentro de los quince días siguientes, la parte de la prima correspondiente al periodo de riesgo no asumido, con retención de impuestos.

Europ Assistance también podrá ejercer el derecho de desistimiento tras un siniestro con el mismo plazo de preaviso de treinta días.

El cobro o el pago de las primas debidas después de que haya declarado un siniestro o cualquier otro acto por su parte o por parte de Europ Assistance no podrá interpretarse como una renuncia al derecho de retractación.

Europ Assistance se compromete a dar por finalizada la gestión de los siniestros en curso en la fecha de efecto de la baja, así como la tramitación de los siniestros ocurridos con anterioridad a la baja y declarados con posterioridad a la misma, siempre que se declaren en los plazos previstos en el artículo «Obligaciones del Asegurado en caso de siniestro» de las presentes Condiciones Generales de Seguro.

Art. 6. - PRIMA

La prima (por trayecto y por vehículo) de su Póliza figura en el Formulario de Adhesión y debe pagarla en el momento de suscripción.

Se calcula en función del tipo de vehículo, por cada trayecto, y puede consultarse en la tabla siguiente:

TIPO DE VEHÍCULO	PRIMA (R13)	IMPUESTOS 22,25 %
Coche/Moto	7,50 euros	1,37 euros
Vehículos pesados	10,00 euros	1,82 euros

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

Art. 7. - CARGAS FISCALES

La prima también incluye los impuestos que no son responsabilidad de Europ Assistance y que usted está obligado a pagar por ley.

Art. 8. - DECLARACIONES RELATIVAS A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL RIESGO

Cuando contrata la Póliza, debe comprobar que ha facilitado información veraz, exacta y completa. Cualquier cambio importante en la información facilitada durante el periodo de validez de la Póliza deberá comunicarse inmediatamente a Europ Assistance a través del Tomador. Si incumple estas obligaciones, puede perder total o parcialmente su derecho a la Indemnización/compensación/Prestaciones de asistencia.

Art. 9. - AGRAVAMIENTO DEL RIESGO

Usted está obligado a comunicar a Europ Assistance, a través del Tomador, cualquier cambio que suponga un agravamiento del riesgo. La falta de notificación puede dar lugar a la pérdida total o parcial del derecho a la Indemnización/compensación/Prestaciones de asistencia, así como a la rescisión del seguro de conformidad con el artículo 1898 del Código Civil.

Art. 10. - REDUCCIÓN DEL RIESGO

En caso de disminución del riesgo, Europ Assistance está obligada a reducir la Prima, o la cuota de la Prima, tras su notificación y a renunciar al correspondiente derecho de desistimiento.

Art. 11. - SECRETO PROFESIONAL

Debe liberar del secreto profesional ante Europ Assistance a los médicos que vayan a examinar su siniestro, para lo cual deberán evaluar su estado de salud.

Art. 12. - DERECHO DE DESISTIMIENTO

Si la Póliza se contrató íntegramente a través de un centro de atención telefónica o un sitio web, puede desistir en un plazo de 14 días a partir de la celebración del contrato. Deberá enviar una notificación por escrito a Europ Assistance Italia S.p.A. mediante carta certificada con acuse de recibo o correo electrónico certificado a las siguientes direcciones:

- Europ Assistance Italia S.p.A., Via del Mulino n. 4 – 20057 Assago (MI);
- EuropAssistancelItaliaSpA@pec.europassistance.it

Tras la comunicación de desistimiento, se considerará que la Póliza queda sin efecto desde el principio, siempre que no se haya producido entretanto un Siniestro para el que usted haya solicitado una de las Garantías previstas por la Póliza. En este último caso, el derecho de desistimiento queda excluido.

Una vez recibida la solicitud y en ausencia de Siniestro, Europ Assistance le reembolsará la prima no utilizada deduciendo los impuestos, si Europ Assistance ya los hubiera abonado.

Art. 13. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Como asegurado, usted se compromete a informar a todas las partes cuyos datos personales puedan ser tratados por Europ Assistance Italia de conformidad con lo dispuesto en el contrato de seguro, del contenido de la Información sobre el tratamiento de los datos, incluida en las presentes condiciones de la póliza.

SECCIÓN I – DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS



¿Qué está asegurado?

Art. 14. - OBJETO DEL SEGURO

A) GARANTÍA DE DAÑOS AL VEHÍCULO

Puede solicitar esta garantía para cubrir los daños materiales y directos que sufran las siguientes partes de su vehículo:

- carrocería;
- neumáticos;
- lunas;
- accesorios externos,

Los daños deben ser sufridos por su vehículo cuando sea transportado a bordo de los ferris de GRANDI NAVI VELOCI en los que haya reservado el viaje, únicamente durante las siguientes fases:

- navegación,
- actividades de embarque y desembarque.

Europ Assistance lo indemniza hasta un límite máximo de 5000,00 euros por vehículo.

Preste atención a lo indicado en el artículo Limitaciones de las garantías de la Sección II - RIESGOS EXCLUIDOS Y LIMITACIONES DE LAS GARANTÍAS y en el Art. Obligaciones del Asegurado en caso de siniestro de la Sección III - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO Y DE EUROP ASSISTANCE.



¿Dónde se aplican las garantías?

Art. 15. - EXTENSIÓN TERRITORIAL

Indica los Países donde ocurre el siniestro y en los que puede solicitar las garantías, con excepción de lo establecido en el Art. «EFECTO DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES EN LA COBERTURA DEL SEGURO».

Específicamente se refiere a: Italia, el Estado de la Ciudad del Vaticano y la República de San Marino, el resto de los países europeos y Marruecos, Túnez y Albania.



¿Cuándo empiezan y cuándo acaban las coberturas?

Art. 16. - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

La póliza entra en vigor en el momento en que se efectúan las operaciones de embarque y dura hasta el final de las operaciones de desembarque del vehículo para cada trayecto asegurado.

SECCIÓN II – EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE LAS GARANTÍAS



¿Qué no está asegurado?

Art. 17. - EXCLUSIONES

• EXCLUSIONES DE CARÁCTER GENERAL VÁLIDAS PARA TODAS LAS GARANTÍAS

Quedan excluidos los siniestros:

- a) debidos a un incendio de cualquier naturaleza y/u origen;
- b) debidos a naufragios o hundimientos;
- c) producidos o facilitados por dolo y/o negligencia grave del Asegurado y/o de las personas de las que sea responsable;
- d) producidos como consecuencia de actos vandálicos;
- e) en relación con los cuales el Asegurado no presente una copia auténtica de la reclamación efectuada al Capitán del barco y/o al Ecónomo y/o al oficial del barco encargado mientras el vehículo se encuentre estacionado a bordo del barco o antes del desembarque;
- f) resultantes de un intento de robo o de un robo perpetrado;
- g) resultantes directa o indirectamente de actos de terrorismo y/o acontecimientos sociopolíticos y/o huelgas.
- h) resultantes de situaciones de conflicto armado, invasión, guerra y/o guerra civil (declarada o no).
- i) resultantes de actos de terrorismo en general, incluido el uso de cualquier tipo de dispositivo nuclear o químico, radiaciones ionizantes o contaminación radiactiva de combustibles nucleares, o resultantes de la transmutación del núcleo del átomo o de las propiedades radiactivas, tóxicas, explosivas u otras características peligrosas de los equipos nucleares y sus componentes;
- j) resultantes de torbellinos, huracanes, terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, explosiones nucleares y cualquier otra catástrofe natural: contaminación del aire, el agua, el suelo, el subsuelo o cualquier daño medioambiental;

También están excluidos:

- k) gastos de búsqueda del Asegurado en el mar;
- l) uso y/o transporte de cualquier tipo de sustancias explosivas, así como de cualquier tipo de armas (incluidas las armas blancas).

Además, no se aplica la garantía:

- si el Conductor del vehículo no está habilitado para conducir conforme a las disposiciones vigentes;
- si el Conductor del vehículo se encuentra, en el momento del siniestro, en estado de embriaguez alcohólica, ebriedad o alteración psíquica causada por el abuso de psicofármacos, sustancias estupefacientes o alucinógenas,
- si el vehículo, en el momento del siniestro, no está habilitado para circular según la normativa vigente y/o no está asegurado para la garantía de Responsabilidad Civil de Automóviles;
- por los daños indirectos (por ejemplo: daños causados por objetos transportados por el viento) y/o daños inmateriales;
- por los daños ocurridos en la zona portuaria (incluido el muelle de embarque) antes del inicio de las actividades de embarque y/o una vez finalizadas las actividades de desembarque,
- para todos los vehículos matriculados por primera vez más de veinte años antes de la fecha del siniestro.



¿Existen límites de cobertura?

Art. 18. - EFECTO DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES EN LA COBERTURA DEL SEGURO

Europ Assistance Italia S.p.A. no está obligada a:

- proporcionar cobertura de seguro,
- pagar los siniestros

si ello la expone a cualquier sanción, prohibición o restricción derivada de «SANCIONES INTERNACIONALES».

Este artículo prevalecerá sobre cualquier otro que pueda figurar en estas Condiciones del Seguro.

En cualquier caso, consulte la lista actualizada de países sancionados en el enlace:

Las «SANCIONES INTERNACIONALES» son medidas restrictivas, es decir, limitaciones o prohibiciones impuestas por disposiciones nacionales y/o internacionales. Son aplicables a individuos, grupos o entidades.
A modo de ejemplo y no exhaustivo, las sanciones internacionales pueden ser adoptadas por la ONU, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Países individuales.

<https://www.europassistance.it/contenuti-utili/international-regulatory-information-links>

Si usted es una «United States Person» y se encuentra en Cuba o Venezuela, deberá demostrar a Europ Assistance Italia S.p.A. que se encuentra en Cuba o Venezuela cumpliendo con las leyes estadounidenses para poder beneficiarse de la cobertura del seguro.

Sin autorización para su estancia en Cuba o Venezuela, Europ Assistance Italia S.p.A. no puede proporcionar la cobertura del seguro.

Art. 19. - LIMITACIONES DE LAS GARANTÍAS

• LIMITACIONES DE VIAJE

No estará cubierto si viaja a un País, región o zona geográfica para los que la autoridad gubernamental competente de su País de residencia o del País de destino o de acogida haya desaconsejado viajar o residir, aunque sea temporalmente.

• FORMA DEL SEGURO

La garantía de Daños al vehículo funciona como seguro a segundo riesgo. Esto significa que solo se cubre la parte de los daños que no esté cubierta por ninguna otra póliza que usted haya suscrito, hasta el límite máximo previsto en estas Condiciones de Seguro.

• LÍMITE POR CATÁSTROFES

En caso de que un evento afecte a más de una persona asegurada con Europ Assistance por el mismo riesgo, el desembolso máximo de esta última no podrá superar un total de 100 000,00 euros por evento.

Si las cantidades que deben liquidarse en virtud del contrato son superiores al límite anterior, las indemnizaciones debidas a cada Asegurado se reducirán proporcionalmente.

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

• LÍMITES DE SUSCRIPCIÓN

No podrá contratar esta póliza transcurridas 24 horas desde la fecha de reserva de su Viaje.

Además, no puede contratar varios Formularios de Solicitud para aumentar los límites máximos y las garantías previstas en la póliza.

SECCIÓN III – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO Y DE EUROP ASSISTANCE



¿Qué obligaciones tiene usted y qué obligaciones tiene la empresa?

Art. 20. - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

¡ATENCIÓN!

USTED SOLO SERÁ INDEMNIZADO POR LOS DAÑOS RELACIONADOS CON SINIESTROS QUE HAYA DECLARADO AL CAPITÁN DEL BARCO Y/O AL COMISARIO DE A BORDO Y/O AL OFICIAL DE A BORDO ENCARGADO DEL BARCO MIENTRAS EL VEHÍCULO ESTÉ ESTACIONADO EN EL BARCO O ANTES DE DESEMBARCAR.

Deberá declarar el siniestro dentro de los 5 días siguientes a su ocurrencia de las siguientes maneras:

- accediendo al portal <https://sinistrionline.europassistance.it> o al sitio web www.europassistance.it en la sección Siniestros. Debe seguir las instrucciones.

o

- escribiendo una carta certificada con acuse de recibo a Europ Assistance - Ufficio Liquidazione Sinistri (indicando la garantía para la que declara el siniestro) - Via del Mulino n. 4 - 20057 Assago (MI).

Deberá aportar los siguientes datos/documentos:

- su nombre, apellidos y dirección
- su número de teléfono;
- el código de identificación de Europ Assistance + el n.º de reserva;
- la copia del permiso de circulación;
- las circunstancias del incidente;
- la fecha en que se produjo el siniestro;
- lugar en el que pueden encontrarse usted y cualquier testigo del siniestro;
- declaración realizada ante el capitán del barco y/o el comisario de a bordo y/o el oficial de a bordo encargado del barco mientras el vehículo esté estacionado a bordo del barco o antes del desembarco.

Para la gestión de los siniestros de todas las garantías:

Europ Assistance puede pedirle otros documentos necesarios para evaluar el siniestro.

Está obligado a proporcionárselos.

Si no cumple con sus obligaciones en caso de siniestro, Europ Assistance podrá decidir no reembolsarle. Así lo establece el artículo 1915 del Código Civil.

Art. 1915 del Código Civil italiano: el artículo explica qué le ocurre al Asegurado si no declara el siniestro a su aseguradora en el plazo requerido.

La aseguradora está obligada a indemnizar al Asegurado por una suma igual a los daños sufridos por este.

Si el Asegurado se comporta deliberadamente de forma que causa o agrava el daño, la aseguradora puede no pagarlo.

Si el Asegurado causa o agrava involuntariamente el daño, la aseguradora puede pagar menos.

Art. 21. - CRITERIOS DE VALORACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL DAÑO

• PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

Para todas las Garantías a excepción de la Asistencia, Europ Assistance, tras recibir la documentación necesaria de su parte, tras verificar que la Garantía sea operativa y tras realizar las comprobaciones oportunas, determinará la Indemnización/Compensación diaria/Reembolso que le corresponde y se lo notificará.

Europ Assistance le pagará en un plazo de 20 días a partir de esta comunicación.

En caso de fallecimiento antes de que Europ Assistance le haya abonado la indemnización/Compensación diaria/reembolso, sus herederos tendrán derecho a la indemnización/Compensación diaria/reembolso que le hubiera correspondido solo si demuestran la existencia del derecho a la indemnización/Compensación diaria/reembolso presentando a Europ Assistance la documentación requerida del artículo «Obligaciones del Asegurado en caso de Siniestro».

• PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DAÑO

El importe del daño se acuerda directamente entre usted y Europ Assistance. Si no se ponen de acuerdo, **cada parte puede nombrar y pagar a su propio perito.** Los dos peritos deben nombrar a un tercer perito si no están de acuerdo entre sí o, incluso antes, si uno de ellos lo solicita.

El tercer perito solo interviene en caso de desacuerdo y las decisiones sobre los puntos controvertidos se toman por mayoría. **Los gastos del tercer perito se dividen al 50 % entre usted y Europ Assistance.**

Cada perito puede ser asistido y ayudado por otras personas. Estas personas pueden intervenir en las operaciones periciales, pero no tienen voto deliberativo.

Si usted o Europ Assistance no designan a su propio perito o si los peritos no se ponen de acuerdo sobre la designación de un tercero, estas designaciones, incluso a petición de uno solo de ustedes, serán efectuadas por el Presidente del Tribunal en cuya jurisdicción se haya producido el siniestro.

• MANDATO DE LOS PERITOS

Los Peritos deben:

- investigar las circunstancias, la naturaleza, la causa y la forma del Siniestro;
- comprobar la exactitud de las descripciones y declaraciones que figuran en los documentos e informar si, en el momento del Siniestro, existían circunstancias que hubieran agravado el riesgo y no hubieran sido comunicadas, y comprobar que usted haya cumplido sus obligaciones en caso de Siniestro;
- comprobar la existencia, la calidad y la cantidad de los bienes dañados, determinando el valor que estos tenían en el momento del Siniestro;
- proceder a la evaluación y liquidación del daño de conformidad con las disposiciones contractuales.

Los resultados de las operaciones periciales deben recogerse en un acta específica (adjuntando las estimaciones detalladas), que deberá redactarse en dos ejemplares, uno para cada una de las Partes.

Los resultados de las evaluaciones de los puntos c. y d. son obligatorios tanto para usted como para Europ Assistance. Salvo en caso de dolo, error, violencia o violación de los pactos contractuales, tanto usted como Europ Assistance renuncian desde este momento a cualquier impugnación, sin perjuicio de cualquier acción o excepción relativa a la indemnizabilidad de los daños.

El informe pericial es válido aunque un perito se niegue a firmarlo; dicha negativa debe ser certificada por los otros peritos en el acta pericial definitiva.

Los Peritos están dispensados de cumplir cualquier formalidad.

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

• SUBROGACIÓN

La eventual subrogación, de conformidad con el artículo 1916 del Código Civil, frente a terceros responsables u otros sujetos obligados será ejercida por la empresa por el mismo concepto de la indemnización pagada, sin perjuicio de que la acción de subrogación no se ejercerá contra los pasajeros ni contra ninguna de las sociedades del Grupo Onorato S.r.l.

RECLAMACIONES

Cualquier reclamación relativa a la relación contractual o a la tramitación de siniestros deberá formularse por escrito, incluyendo una descripción detallada de los hechos, el número de la póliza o del siniestro en cuestión y cualquier información que pueda ayudar a identificar al tomador o al asegurado (como código fiscal, nombre, apellidos, datos de contacto, etc.) a: Europ Assistance Italia S.p.A. – Ufficio Reclami – Via del Mulino, 4 – 20057 Assago (MI); fax: 02.58.47.71.28 – correo electrónico certificado: reclami@pec.europassistance.it (habilitado para recibir mensajes solo desde direcciones de correo electrónico certificado) - e-mail: ufficio.reclami@europassistance.it.

Si no está satisfecho con el resultado de la reclamación o si no recibe una respuesta en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, puede ponerse en contacto con el IVASS (Istituto per la vigilanza sulle assicurazioni) - Servizio Tutela del Consumatore - via del Quirinale, 21 - 00187 Roma, fax: 06.42.13.32.06, correo electrónico certificado: ivass@pec.ivass.it, acompañando la denuncia con la documentación relativa a la denuncia tramitada por Europ Assistance. En estos casos y para las reclamaciones relativas al cumplimiento de la normativa del sector que se presenten directamente ante el IVASS, deberá indicar en la reclamación:

- nombre, apellidos y domicilio del denunciante, con número de teléfono si procede;
- identificación del sujeto o de los sujetos cuya actuación se reclama;
- descripción breve y completa del motivo de la queja;
- una copia de la reclamación presentada a Europ Assistance Italia y de cualquier respuesta proporcionada por Europ Assistance Italia;
- cualquier documento útil para describir más detalladamente las circunstancias correspondientes.

El formulario para presentar la reclamación ante el IVASS puede descargarse del sitio web www.ivass.it.

Antes de acudir a la Autoridad Judicial, puede recurrir a sistemas alternativos de resolución de controversias previstos por la normativa o por acuerdos convencionales.

- **Mediación:** poniéndose en contacto con un Organismo de Mediación de los que figuran en la lista del Ministerio de Justicia, consultable en el sitio web www.giustizia.it (Ley 9/8/2013, n.º 98);
- **Negociación asistida:** a petición de su propio abogado a Europ Assistance Italia S.p.A.

Litigios en materia de seguros sobre la determinación y estimación de los daños en el marco de las pólizas contra el riesgo de daños (cuando esté previsto en las Condiciones del Seguro).

En caso de litigios relativos a la determinación y estimación de los daños, deberá recurrirse a un informe pericial contractual, cuando así se prevea en las Condiciones del Seguro, para la resolución de dichos litigios. La solicitud de activación del peritaje contractual o arbitraje deberá dirigirse a: Ufficio Liquidazione Sinistri – Via del Mulino n. 4 – 20057 Assago (MI), por correo certificado con acuse de recibo o correo electrónico certificado: a la dirección sinistri@pec.europassistance.it.

En el caso de litigios en el ámbito de las pólizas de daños en los que ya se haya realizado un informe pericial contractual o que no se refieran a la determinación y estimación de los daños, la ley prevé la mediación obligatoria, que constituye una condición para proceder, con la opción de una negociación asistida previa.

Litigios de seguros sobre cuestiones médicas (cuando así se prevea en las Condiciones del Seguro).

En caso de litigios relacionados con cuestiones médicas en el marco de pólizas de accidentes o de salud, debe recurrirse al arbitraje cuando esté previsto en las Condiciones del Seguro para la resolución de dichos litigios. La solicitud de activación del peritaje contractual o arbitraje deberá dirigirse a: Ufficio Liquidazione Sinistri – Via del Mulino n. 4 – 20057 Assago (MI), por correo certificado con acuse de recibo o correo electrónico certificado: a la dirección sinistri@pec.europassistance.it. El arbitraje tendrá lugar en la sede del Instituto de Medicina Legal más cercano a su lugar de residencia.

En el caso de litigios en el ámbito de las pólizas de accidente o enfermedad en los que ya se haya producido un arbitraje o que no se refieran a cuestiones médicas, la ley prevé la mediación obligatoria, que es una condición para proceder, con la opción de una negociación asistida previa.

Todo ello sin perjuicio del derecho de recurrir a la Autoridad Judicial.

Para la resolución de litigios transfronterizos, puede presentar una reclamación ante el IVASS o activar el sistema extranjero competente mediante el procedimiento FIN-NET (accediendo al sitio web http://ec.europa.eu/internal_market/finnet/index_en.htm).

Europ Assistance Italia S.p.A.

Sede Legale: Via del Mulino n. 4 – 20057 Assago (MI) – tel. 02.58.47.71.28 – www.europassistance.it. Indirizzo di posta elettronica certificata (PEC): EuropAssistenzaItaliaSpA@pec.europassistance.it. Capitale Sociale Euro 12.000.000,00 (i.v. - REA 754579 - Partita IVA 0133550323 - Reg. Imp. Milano e CF 8063979015) – Impresa autorizzata all'esercizio delle assicurazioni, con decreto del Ministero dell'Industria, del Commercio e dell'Artigianato n. 19569 del 02/06/1993 (Gazzetta Ufficiale del 04/07/1993 n. 321) – iscritta alla sezione I dell'Albo delle Imprese di Assicurazione e Riassicurazione al n. 100808 – Società appartenente al Gruppo Generali, iscritto al numero 026 dell'Albo dei Gruppi Assicurativi – Società unipersonale soggetta alla direzione e al coordinamento di Assicurazioni Generali S.p.A.

www.europassistance.it



INFORMACIÓN SOBRE LA PRIVACIDAD

QUÉ SON LOS DATOS PERSONALES Y CÓMO LOS UTILIZA EUROP ASSISTANCE ITALIA S.P.A.

Información sobre el tratamiento de datos para los fines del seguro

(de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento Europeo de protección de datos personales)

Los **Datos personales** son la información sobre una persona que permite reconocerla entre otras personas. Los Datos personales son, por ejemplo, el nombre y los apellidos, el número de documento de identidad o pasaporte, la información sobre el estado de salud, como enfermedades o accidentes, la información sobre delitos y condenas penales.

Existen normas¹ que protegen los Datos personales frente a usos incorrectos. Europ Assistance Italia, como Responsable del Tratamiento, cumple con esta normativa y, también por este motivo, desea informarlo de lo que hace con sus Datos personales.

Si lo descrito en esta Información no es suficiente o si desea hacer valer un derecho previsto por la normativa, puede escribir al **Responsabile della protezione dei dati** in Europ Assistance Italia - Ufficio Protezione Dati - Via del Mulino, 4 - 20057 Assago (MI) o por e-mail a UfficioProtezioneDati@europassistance.it.

Por qué Europ Assistance Italia utiliza sus Datos personales y qué ocurre si no los facilita

Europ Assistance Italia utilizará sus Datos personales para los siguientes *finés del seguro*:

- realizar la actividad prevista en el Acuerdo o proporcionar las PRESTACIONES y GARANTÍAS; realizar la actividad aseguradora, es decir, por ejemplo, proponer y gestionar el Acuerdo, cobrar las primas, reasegurarse, efectuar actividades de control y estadísticas: sus Datos comunes, que también pueden referirse a su ubicación (geolocalización), se tratan para el cumplimiento contractual; se utilizan *procesos automatizados de toma de decisiones* en el proceso de oferta y compra en línea de algunas Pólizas y en algunos de los procesos de gestión de PRESTACIONES y GARANTÍAS².
- realizar operaciones de seguros, prevenir y detectar fraudes, emprender acciones legales y notificar a las Autoridades posibles delitos, cobrar deudas, llevar a cabo comunicaciones intragrupo, proteger la seguridad del patrimonio de la empresa (por ejemplo: de los edificios y herramientas informáticas), desarrollar soluciones informáticas, procesos y productos: el tratamiento de sus Datos se realiza en interés legítimo de la empresa y de terceros;
- llevar a cabo la actividad prevista por la ley, como, por ejemplo, la conservación de los documentos de la Póliza y del siniestro; responder a las solicitudes de las autoridades, como, por ejemplo, de los Carabinieri o del Instituto para la Supervisión de los Seguros (IVASS): sus Datos se tratan para cumplir la ley o la normativa.

Si no facilita sus Datos personales, Europ Assistance Italia no podrá llevar a cabo la actividad para los *finés del seguro* y por tanto no podrá proporcionar las PRESTACIONES y GARANTÍAS.

Cómo utiliza Europ Assistance Italia sus Datos personales y a quién se los comunica

Europ Assistance Italia, a través de sus empleados, colaboradores y también sujetos/sociedades externos³, utiliza los Datos personales que ha obtenido de usted o de otras personas (como, por ejemplo, del Tomador del Acuerdo, de su familiar o del médico que lo trató, de un acompañante de viaje o de un proveedor) ya sea en papel o mediante el ordenador o la aplicación.

Para los *finés del seguro*, Europ Assistance Italia podrá comunicar sus Datos personales, en caso necesario, a entidades privadas y públicas que operen en el sector asegurador y a otras entidades que participen en la gestión de las relaciones existentes con usted o que realicen tareas de carácter técnico, organizativo u operativo⁴.

Europ Assistance Italia, en función de las actividades que deba realizar, podrá utilizar sus Datos personales en Italia y en el extranjero y también podrá comunicarlos a entidades con sede en Estados de fuera de la Unión Europea que podrían no garantizar un nivel de protección adecuado según la Comisión Europea. En tales casos, la transferencia de sus Datos personales a entidades de fuera de la Unión Europea se realizará con las garantías apropiadas y adecuadas de conformidad con la legislación aplicable. Tiene derecho a obtener información sobre la transferencia de sus Datos personales fuera de la Unión Europea dirigiéndose a la Oficina de Protección de Datos.

Europ Assistance Italia no pondrá sus Datos personales a disposición del público.

Durante cuánto tiempo conserva Europ Assistance Italia sus Datos personales

Europ Assistance Italia conservará sus Datos personales durante el tiempo que sea necesario para la gestión de los fines indicados anteriormente de conformidad con lo dispuesto en la normativa o, en su defecto, de acuerdo con los plazos que se establecen a continuación.

- Los Datos personales contenidos en los contratos de seguro, tratados de seguro y contratos de coaseguro, así como en los expedientes de siniestros y litigios, se conservan durante 10 años desde el último registro, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, o durante 5 años adicionales según la normativa reguladora del sector asegurador.
- Los Datos personales comunes recogidos en cualquier ocasión (por ejemplo, la suscripción de una Póliza, la solicitud de un presupuesto...), junto con el consentimiento o la negativa al consentimiento para promociones comerciales y la elaboración de perfiles, se conservan sin fecha de caducidad, al igual que los registros de las modificaciones que haya realizado a lo largo del tiempo sobre dicho consentimiento o negativa. Sigue teniendo derecho a oponerse en cualquier momento a dichos tratamientos y a solicitar la eliminación de sus datos, siempre que no existan condiciones contractuales o normativas que requieran su conservación.
- Los Datos personales recogidos como resultado del ejercicio de los derechos de los interesados se conservan durante 10 años después del último registro, de conformidad con las disposiciones del Código Civil.
- Los Datos personales de las personas que han defraudado o intentado defraudar también se conservan más allá del periodo de 10 años.

Con carácter general, para todo lo no especificado expresamente, se aplicará el plazo de conservación de diez años previsto en el artículo 2220 del Código Civil o cualquier otro plazo específico previsto en la normativa en vigor.

Cuáles son sus derechos de protección de sus Datos personales

En relación con el tratamiento de sus Datos personales, usted tiene los siguientes derechos: el acceso, la rectificación, la supresión, la limitación, la portabilidad, la revocación, la oposición, que podrá hacer valer de la forma establecida en el apartado siguiente «Cómo puede hacer valer sus derechos de protección de sus datos personales». Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de datos personales y puede encontrar más información en www.garantepriacy.it.

¹ El Reglamento Europeo sobre el Tratamiento de los Datos personales UE 2016/679 (en adelante, Reglamento de Privacidad) y la normativa italiana primaria y secundaria

² Por proceso de toma de decisiones automatizado se entiende aquel proceso de gestión que no implica la intervención de un operador: este proceso tiene tiempos de gestión más breves. Si desea solicitar la intervención de un operador en relación con la contratación de pólizas, puede llamar o escribir al Servicio de Atención al Cliente; en relación con las Prestaciones, puede llamar al Centro de Operaciones y, para Garantías, puede escribir al Departamento de Liquidación de Siniestros a los contactos que figuran en el sitio web www.europassistance.it y en la Póliza.

³ Estos sujetos, de acuerdo con el Reglamento de Privacidad, son designados como Responsables y/o personas autorizadas para el tratamiento de datos, o actúan como Responsables autónomos o Corresponsables del tratamiento, desempeñando funciones de naturaleza técnica, organizativa y operativa. Son, por ejemplo: agentes, subagentes y otros colaboradores de agencia, productores, corredores de seguros, bancos, SIM y otros canales de adquisición; aseguradoras, coaseguradoras y reaseguradoras, fondos de pensiones, actuarios, abogados y asesores médicos, consultores técnicos, asistencia en carretera, peritos, talleres mecánicos, centros de desguace de vehículos, centros de asistencia sanitaria, empresas de liquidación de siniestros y otros proveedores de servicios contratados, empresas del Grupo Generali y otras empresas que prestan servicios de gestión de contratos y servicios, servicios informáticos, de telecomunicaciones, financieros, administrativos, de archivo, de gestión de correspondencia, de auditoría y certificación, así como empresas especializadas en estudios de mercado y encuestas sobre la calidad de los servicios.

⁴ Al Tomador del Acuerdo, otras filiales de Europ Assistance, Sociedades del Grupo Generali y otras partes como, por ejemplo, intermediarios de seguros (agentes, corredores, subagentes, bancos); empresas de coaseguro o reaseguro; abogados, médicos, asesores y otros profesionales; proveedores como talleres de chapa y pintura, desguaces, centros médicos, empresas que gestionan siniestros, otras empresas que prestan servicios informáticos, telemáticos, financieros, administrativos, de archivo, correo, elaboración de perfiles y medición de la satisfacción del cliente. La información sobre el tratamiento de datos de entidades privadas y públicas que operan en el sector de los seguros y otras entidades que desempeñan tareas de carácter técnico, organizativo, operativo y que actúan como Responsables del Tratamiento puede consultarse en las mismas entidades (por ejemplo, los proveedores) y/o en www.europassistance.it.

INFORMACIÓN SOBRE LA PRIVACIDAD

Qué puede hacer para hacer valer sus derechos de protección de datos personales

- Para saber qué Datos personales utiliza Europ Assistance Italia (derecho de acceso);
- para solicitar la rectificación (actualización, modificación) o, si es posible, la supresión, la limitación y el ejercicio del derecho de portabilidad de sus Datos personales tratados en Europ Assistance Italia;
- para oponerse al tratamiento de sus Datos personales basado en el interés legítimo del responsable del tratamiento o de un tercero, salvo que el responsable del tratamiento o el tercero demuestren que dicho interés legítimo prevalece sobre el suyo o que dicho tratamiento es necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un procedimiento judicial; para oponerse al tratamiento de sus Datos personales con fines de marketing directo
- si el tratamiento efectuado por el Responsable se basa en su consentimiento, para revocar el consentimiento dado, entendiéndose que la revocación del consentimiento previamente dado no afecta a la licitud del tratamiento efectuado antes de la revocación,

en cualquier momento puede escribir a:

Ufficio Protezione Dati - Europ Assistance Italia SpA – Via del Mulino, 4 – 20057 Assago (MI), y también por e-mail: UfficioProtezioneDati@europassistance.it

Cambios y actualizaciones de la Información

Europ Assistance Italia podrá complementar y/o actualizar total o parcialmente la presente Información en consideración de futuros cambios que puedan producirse en la legislación aplicable en materia de privacidad. Queda entendido que cualquier modificación, adición o actualización se comunicará de conformidad con la normativa vigente también mediante su publicación en el sitio web www.europassistance.it, donde también podrá encontrar más información sobre las políticas en materia de protección de datos personales adoptadas por Europ Assistance Italia.

ANEXO A – GLOSARIO

Asegurado: la persona física a la que nos dirigimos tratándola de usted, que sea pasajero de un barco, según la reserva realizada a través del Tomador, tal como se indica en los billetes emitidos, y que haya suscrito la póliza en Italia o a través del sitio web italiano del Tomador. El Asegurado debe ser el conductor del vehículo; sus datos y los del vehículo deben indicarse en el Formulario de Adhesión al Acuerdo.

Condiciones del Seguro: cláusulas de la Póliza que contienen: Condiciones Generales del Seguro para el Asegurado, la descripción de las Garantías, los riesgos excluidos y las limitaciones de las Garantías, y las obligaciones del Asegurado y de Europ Assistance.

Tomador: GRANDI NAVI VELOCI S.P.A. con domicilio social y dirección general en Calata Marinai d'Italia - 90146 (PA) - N.º IVA 13217910150

Europ Assistance: la compañía de seguros Europ Assistance Italia S.p.A., con domicilio social en Via del Mulino n. 4, - 20057 Assago (MI), Sociedad autorizada para el ejercicio de la actividad aseguradora, mediante decreto del Ministerio de Industria, Comercio y Artesanía n.º 19569 de 2 de junio de 1993 (Boletín Oficial de 1 de julio de 1993 n.º 152), inscrita en la sección I del Registro de Compañías de Seguros y Reaseguros con el n.º 1.00108, Sociedad perteneciente al Grupo Generali, inscrita en el Registro de Grupos Aseguradores, Sociedad unipersonal sujeta a la dirección y coordinación de Assicurazioni Generali S.p.A.

Evento: la ocurrencia del hecho dañoso que da lugar a uno o varios siniestros.

Familiar(es): cónyuge/pareja de hecho, padres, hermanos, hermanas, hijos, suegros, yernos, nueras, abuelos, tíos y sobrinos hasta el 3.er grado de parentesco, cuñados.

Garantía: el seguro que es distinto del seguro de asistencia y por el que, en caso de siniestro, Europ Assistance reconoce una indemnización.

Avería: el daño sufrido por el vehículo como consecuencia de desgaste, defecto, rotura, fallo de funcionamiento de sus piezas de forma que le sea imposible utilizarlo en condiciones normales.

Indemnización/Compensación: la suma que Europ Assistance le abona en caso de siniestro.

Normas que regulan el Acuerdo en general: Cláusulas del Acuerdo que regulan las obligaciones del Tomador y de Europ Assistance.

Límite máximo/Suma Asegurada: la suma máxima pagada por Europ Assistance en caso de siniestro.

Formulario de Adhesión: el documento firmado por el Asegurado y que contiene sus datos personales, el importe de la prima que le corresponde y la duración de la Póliza.

Póliza: el documento compuesto por las Condiciones de Seguro y el Formulario de Adhesión.

Prima: la suma adeudada a Europ Assistance.

Residencia: el lugar donde usted vive, según consta en el certificado de empadronamiento.

Hospitalización: la estancia en un Centro Sanitario de al menos una noche.

Riesgo: la probabilidad de que se produzca el siniestro.

Siniestro: la ocurrencia del evento dañoso por el cual se reconoce la prestación o garantía aseguradora.

Centro de Operaciones: el centro de Europ Assistance Italia S.p.A., ubicado en Via del Mulino n. 4 – 20057 Assago (MI), constituido por responsables, personal (médicos, técnicos, operadores), equipos e instalaciones (centralizadas y no centralizadas), operativo las 24 horas del día, todos los días del año, que se encarga del contacto telefónico con el Asegurado, así como de la organización y el suministro de las Prestaciones de asistencia previstos en las Condiciones de Seguro.

United States Person: se entiende:

- los ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes, independientemente de dónde se encuentren,
- todas las personas y sociedades de los Estados Unidos de América,
- todas las sociedades constituidas en los Estados Unidos de América y sus filiales, dondequiera que se encuentren; que deben actuar respetando plenamente las sanciones financieras de los Estados Unidos de América.

Cabe señalar que las filiales extranjeras propiedad de empresas estadounidenses o controladas por ellas y los extranjeros en posesión de activos de origen estadounidense también deben cumplir las sanciones estadounidenses en algunos casos.

Vehículo: los turismos, autocaravanas, remolques, vehículos pesados, material rodante (tractores, cabezas tractoras, semirremolques, camiones articulados, etc.) y motocicletas, con no más de 20 años desde la fecha de su primera matriculación, cuyos datos figuran en el Formulario de Adhesión.

Transportista: avión, autocar turístico, tren, barco.

Viaje: el trayecto que comienza en el momento en que efectúa las operaciones de embarque y finaliza con las operaciones de desembarque del propio Asegurado para el trayecto de regreso; en un plazo máximo de 30 días consecutivos.